

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2008 MDSM

San Miguel, 20 JUN. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente 03403-2008, de fecha 19 de mayo 2008 organizado por el ASENTAMIENTO HUMANO MARANGA II, representado por su Secretario General, señor Aurelio Hernán Leyva Elías, quien se presenta solicitando el reconocimiento municipal de la junta directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° y los artículos 112°, 113° y 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza N° 191, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento de organizaciones a nivel metropolitano; disponiendo que las Municipalidades Distritales, a través de su Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces, lleven las estadísticas de las organizaciones sociales reconocidas y registradas;

Que, mediante Ordenanza N° 20-2003-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en el Distrito de San Miguel, y que tienen como propósito participar en el ámbito de su jurisdicción, en la supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, en el cumplimiento de las normas legales municipales y de carácter general, y en el planeamiento, organización y ejecución de los planes de acción y obras de la Municipalidad.

Que, el artículo 9° de la norma citada, señala expresamente los requisitos que deben cumplir documentariamente las juntas vecinales y/u organizaciones sociales para que sean reconocidas como tales;

Que, con fecha 28 de Junio de 2004, el Asentamiento Humano Maranga II es reconocida y registrada mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2004--MDSM, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ordenanza N° 20-2003-MDSM;

Que, de la solicitud se desprende que la recurrente ha sustentado su pedido adjuntando copia fedateada del acta de elección de la Junta Directiva de fecha 12 de mayo de 2008 al 12 de mayo de 2010, por un período de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

dos (2) años; y nómina de los miembros de la Junta Directiva; y teniendo en cuenta, además, que las municipalidades representan al vecindario, promueven una

adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, es menester efectuar el reconocimiento de la Junta Directivas solicitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- RECONOCER a la Junta Directiva del **ASENTAMIENTO HUMANO MARANGA II**, para el periodo 2008-2010, conformada por los siguientes miembros:

- Secretario General
- Secretario de Actas
- Secretario de Economía
- Secretario de Disciplina

- Secretario de Organización

Sr. AURELIO HERNAN LEYVA ELÍAS.
Sr. ANGEL FELIPE SOTOMAYOR.
Sr. ISIDRO QUISPE BELLIDO.
Sra. MARÍA LUISA LAGOS LINGAN DE BALLIVIAN.
Sra. ROSA MARCELA PAREDES BRIONES DE LEYVA.

ARTÍCULO SEGUNDO- La Municipalidad Distrital de San Miguel no asume ninguna responsabilidad de índole civil, penal o administrativa en que pudiera incurrir la junta directiva que por la presente se reconoce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE